



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202050056074

(septiembre 24 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE IV – LÍNEA ESTÍMULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR ESCRITOR- EDITOR Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante Resolución No. 202050038696 dio apertura el día 3 de agosto de 2020 a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV dentro de la cual se encuentra la modalidad de **Estímulos para el fortalecimiento de la cadena de valor escritor- editor** cuyo objeto es *“Estimular e incentivar la publicación literaria de escritores que cumplan a su vez con el rol de editores de sus textos, que demuestren experiencia y calidad en escritura y publicación”*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Que la Resolución No. 202050038696, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado "LINEAMIENTOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 - FASE IV", publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 18 de agosto de 2020 a las 5:00 p.m. cerró la Convocatoria de "Estímulos para el fortalecimiento de la cadena de valor escritor- editor" con un total de VEINTITRÉS (23) propuestas recibidas.

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 25 de agosto de 2020, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (2) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. El 01 de septiembre de 2020, se publicó el informe final de verificación, en este, se determinó que, de las VEINTITRÉS (23) propuestas recibidas, DIECINUEVE (19) quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y CUATRO (4) fueron rechazadas, así:

Habilitadas para estudio:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	346-004	"UN HOMBRE SOLO Y MAL ACOMPAÑADO"	EMILIO ALBERTO RESTREPO BAENA	71652562
2	346-006	BIBLIOTECAS POPULARES DE BARRIO	JUAN PABLO GÓMEZ ARCILA	71374072
3	346-007	PUBLICACIÓN DE LIBRO DE POESÍA CARDOS	GEORGE MARIO ANGEL QUINTERO	71787478
4	346-008	PORNOGRAFÍA	JOSE FRANCISCO RENGIFO DELGADO	1061768094
5	346-009	LOS CUENTOS DEL NIÑO EN MI HOMBRO	EDUARD RICHARD PEREIRA JARAMILLO	71754685
6	346-010	OCULTO	ANGELA MARIA PEREZ RUIZ	1152190003
7	346-011	EL SIGLO DEL DIABLO/LAS RECÁMARAS, UN LIBRO CARA Y CRUZ	ANDRÉS GIOVANNI VÁSQUEZ PÉREZ	1128473389
8	346-012	FABULAS INFANTILES PARA MI CIUDAD.	YUVAN RAFAEL SERNA LOPEZ	98561349
9	346-015	CUENTOS DE UNA HOJA	DANIEL EDUARDO RAMIREZ VASQUEZ	1020412859
10	346-016	¿QUÉ TIPO DE FAVOR?	ANA MARGARITA LOPEZ OSPINA	43591003
11	346-018	¡SOY INOCENTE! CRÓNICA DE UN FALSO POSITIVO JUDICIAL	WILMAR ALBEIRO VERA ZAPATA	71726474
12	346-019	MEMORIAS 6TO FESTIVAL DE POESÍA COMUNA 6 "BARRIO	JOSE DANIEL SEGURA MUÑOZ	1037612719





Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
		ÚLTIMO RINCÓN DE RESISTENCIA"		
13	346-020	TRILOGÍA DE LA FAMILIA	RUDERICO ALBERTO SALAZAR ALZATE	71683858
14	346-021	EDITAR AL ALIMÓN	JUAN FELIPE RESTREPO DAVID	71389799
15	346-023	Y LOS HUMOS PERMANECEN	GERMÁN ADOLFO ARANGO RENDÓN	71381888
16	346-024	CALLEJÓN SIN SALIDA	JUAN PABLO RESTREPO CARDONA	1017253333
17	346-025	OTRO CIELO MUERDE EL FANGO	CAMILO DE FEX LASERNA	1128270665
18	346-027	¿ACASO YA NO DEBE CREER UNO EN LAS PALABRAS?	JUAN JOSE ESCOBAR LOPEZ	1020452771
19	346-031	CARTAS A LA CARTA	CAROLINA CALLE VALLEJO	43990662

Rechazadas:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	346-013	POEMARIO "SUEÑOS ROTOS Y MARIPOSAS EN LAS TRIPAS"	ORLANDO CAMARGO SERENO	8372780	Excede el monto ofertado para esta línea y no se sustenta la cofinanciación del monto adicional.
2	346-026	ULTRAMETAL (ESLABÓN PERDIDO DE LA MÚSICA EXTREMA EN COLOMBIA)	RAMÓN REINALDO RESTREPO GARCÍA	71655169	La propuesta presentada no corresponde a la línea a la que se inscribió
3	346-029	CUENTO: EN ESTA FIESTA FALTA ALGO	MARIA ANGELICA BRAN GOMEZ	51996229	No cumple con el tiempo de residencia en Medellín.
4	346-030	ANTOLOGÍA DE RELATOS DE NUEVOS ESCRITORES	OCTAVIO ALEJANDRO PEREZ ARANGUREN	1035913135	No subsano declaración de residencia debidamente diligenciada donde se incluya el municipio de residencia de cada uno de las personas que integran el grupo conformado.

Que mediante Resolución No. 202050049712 de 2020, se nombraron los jurados de la modalidad "Estímulos para el fortalecimiento de la cadena de valor escritor- editor".

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:





Alcaldía de Medellín

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia y trayectoria como autor/editor	Cantidad y calidad de los textos publicados con anterioridad a la convocatoria, participación en eventos nacionales e internacionales de literatura con sus propios textos, así como traducciones a otros idiomas.	35
Calidad de la publicación como producto impreso	Número de páginas, formato, material, diseño.	25
Calidad de la publicación como producto literario	Pertinencia de la propuesta artística. Construcción, poética y lenguaje que caracterice el proyecto de una manera creativa.	25
Plan de circulación	Estrategia de exhibición, circulación y distribución de acuerdo a lo planteado en la propuesta técnica.	15
	TOTAL	100 puntos

El puntaje mínimo para acceder al estímulo es de setenta (70) puntos.

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 GUIDO LEONARDO TAMAYO SÁNCHEZ	JURADO 2 OMAR DE JESÚS CASTILLO GÓMEZ	JURADO 3 LUCÍA ESTRADA	PUNTAJE FINAL
1	346-004	"UN HOMBRE SOLO Y MAL ACOMPAÑADO"	EMILIO ALBERTO RESTREPO BAENA	71652562	82	90	92	88
2	346-006	BIBLIOTECAS POPULARES DE BARRIO	JUAN PABLO GÓMEZ ARCILA	71374072	86	75	82	81
3	346-007	PUBLICACIÓN DE LIBRO DE POESÍA CARDOS	GEORGE MARIO ANGEL QUINTERO	71787478	80	95	96	90,33
4	346-008	PORNOGRAFÍA	JOSE FRANCISCO RENGIFO DELGADO	1061768094	81	85	97	87,67
5	346-009	LOS CUENTOS DEL NIÑO EN MI HOMBRO	EDUARD RICHARD PEREIRA JARAMILLO	71754685	65	75	92	77,33





Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 GUIDO LEONARDO TAMAYO SÁNCHEZ	JURADO 2 OMAR DE JESÚS CASTILLO GÓMEZ	JURADO 3 LUCÍA ESTRADA	PUNTAJE FINAL
6	346-010	OCULTO	ANGELA MARIA PEREZ RUIZ	1152190003	77	100	93	90
7	346-011	EL SIGLO DEL DIABLO/LAS RECÁMARAS, UN LIBRO CARA Y CRUZ	ANDRÉS GIOVANNI VÁSQUEZ PÉREZ	1128473389	77	90	95	87,33
8	346-012	FABULAS INFANTILES PARA MI CIUDAD.	YUVAN RAFAEL SERNA LOPEZ	98561349	66	60	60	62
9	346-015	CUENTOS DE UNA HOJA	DANIEL EDUARDO RAMIREZ VASQUEZ	1020412859	64	65	60	63
10	346-016	¿QUÉ TIPO DE FAVOR?	ANA MARGARITA LOPEZ OSPINA	43591003	68	65	60	64,33
11	346-018	¡SOY INOCENTE! CRÓNICA DE UN FALSO POSITIVO JUDICIAL	WILMAR ALBEIRO VERA ZAPATA	71726474	67	65	42	58
12	346-019	MEMORIAS 6TO FESTIVAL DE POESÍA COMUNA 6 "BARRIO ÚLTIMO RINCÓN DE RESISTENCIA"	JOSE DANIEL SEGURA MUÑOZ	1037612719	66	75	94	78,33
13	346-020	TRILOGÍA DE LA FAMILIA	RUDERICO ALBERTO SALAZAR ALZATE	71683858	80	100	89	89,67
14	346-021	EDITAR AL ALIMÓN	JUAN FELIPE RESTREPO DAVID	71389799	77	90	100	89
15	346-023	Y LOS HUMOS PERMANECEN	GERMÁN ADOLFO ARANGO RENDÓN	71381888	70	85	94	83
16	346-024	CALLEJÓN SIN SALIDA	JUAN PABLO RESTREPO CARDONA	1017253333	71	65	94	76,67
17	346-025	OTRO CIELO MUERDE EL FANGO	CAMILO DE FEX LASERNA	1128270665	78	75	96	83
18	346-027	¿ACASO YA NO DEBE CREER UNO	JUAN JOSE ESCOBAR LOPEZ	1020452771	70	100	97	89





Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 GUIDO LEONARDO TAMAYO SÁNCHEZ	JURADO 2 OMAR DE JESÚS CASTILLO GÓMEZ	JURADO 3 LUCÍA ESTRADA	PUNTAJE FINAL
		EN LAS PALABRAS?						
19	346-031	CARTAS A LA CARTA	CAROLINA CALLE VALLEJO	43990662	86	75	88	83

Que durante la revisión, el jurado calificador determinó por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

Que de acuerdo con los lineamientos de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV en la modalidad 'Estímulos para el fortalecimiento de la cadena de valor escritor- editor', se entregará el estímulo a las propuestas con mayor puntaje siempre y cuando los ganadores se encuentren habilitados para recibirlo:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	346-007	PUBLICACIÓN DE LIBRO DE POESÍA CARDOS	GEORGE MARIO ANGEL QUINTERO	71787478	90,33
2	346-010	OCULTO	ANGELA MARIA PEREZ RUIZ	1152190003	90
3	346-020	TRILOGÍA DE LA FAMILIA	RUDERICO ALBERTO SALAZAR ALZATE	71683858	89,67
4	346-021	EDITAR AL ALIMÓN	JUAN FELIPE RESTREPO DAVID	71389799	89
5	346-027	¿ACASO YA NO DEBE CREER UNO EN LAS PALABRAS?	JUAN JOSE ESCOBAR LOPEZ	1020452771	89

Que el recurso del estímulo económico para la modalidad de: "Estímulos para el fortalecimiento de la cadena de valor escritor- editor" será atendido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000102303.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la MODALIDAD "Estímulos para el fortalecimiento de la cadena de valor escritor- editor" de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE IV y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado





Alcaldía de Medellín

en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000102303 a las siguientes propuestas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	MONTO OTORGADO
1	346-007	PUBLICACIÓN DE LIBRO DE POESÍA CARDOS	GEORGE MARIO ANGEL QUINTERO	71787478	90,33	\$7.000.000
2	346-010	OCULTO	ANGELA MARIA PEREZ RUIZ	1152190003	90	\$7.000.000
3	346-020	TRILOGÍA DE LA FAMILIA	RUDERICO ALBERTO SALAZAR ALZATE	71683858	89,67	\$7.000.000
4	346-021	EDITAR AL ALIMÓN	JUAN FELIPE RESTREPO DAVID	71389799	89	\$7.000.000
5	346-027	¿ACASO YA NO DEBE CREER UNO EN LAS PALABRAS?	JUAN JOSE ESCOBAR LOPEZ	1020452771	89	\$7.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los ganadores del estímulo serán contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría de Cultura Ciudadana, vía correo electrónico convocatorias.cultura@gmail.com los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Carta de aceptación del estímulo (con firma escaneada) en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
4. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente)
5. Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en dos pagos de la siguiente manera:





Alcaldía de Medellín

1. Un primer desembolso del 60% posterior a la legalización del estímulo.
2. Un desembolso final del 40% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos y deberes de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV.

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 2. Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los ganadores deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.





Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de septiembre de 2020

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Johanna Osorio	Revisó: Mauricio Celis	Revisó: Natalia Riveros	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses
Abogada Convocatorias 	Profesional Convocatorias 	Subsecretaria de Cultura Ciudadana 	Asesor Jurídico de despacho 	Subsecretario Arte y Cultura 	Directora Técnica



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

